



BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

11L/RM-0002 De carácter general de regulación del procedimiento para el debate del informe previsto por la disposición adicional undécima de la *Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021*

Página 1

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO

11L/RM-0002 *De carácter general de regulación del procedimiento para el debate del informe previsto por la disposición adicional undécima de la Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021*

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 14 de noviembre de 2023, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

1. RESOLUCIONES DE LA MESA DEL PARLAMENTO

1.1. De carácter general de regulación del procedimiento para el debate del informe previsto por la disposición adicional undécima de la *Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021*

De conformidad con lo previsto en el artículo 33.1.7.^a del Reglamento de la Cámara, la Mesa, con acuerdo de la Junta de Portavoces adoptado en su reunión de 14 de noviembre de 2023, acuerda:

Primero. Aprobar la resolución de la Mesa de carácter general de regulación del procedimiento para el debate del informe previsto por la disposición adicional undécima de la *Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021*, que se une como anexo al presente acuerdo.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y a los grupos parlamentarios.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 14 de noviembre de 2023. EL SECRETARIO GENERAL (*P. D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023*), Salvador Iglesias Machado.

RESOLUCIÓN DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CARÁCTER GENERAL DE REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DEBATE DEL INFORME PREVISTO POR LA DISPOSICIÓN ADICIONAL UNDÉCIMA DE LA LEY 7/2020, DE 29 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2021

La disposición adicional undécima de la *Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021*, establece lo siguiente:

La Consejería de Hacienda encomendará a una comisión, formada por expertos independientes, la elaboración de un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en Canarias, del fraude fiscal y laboral y de la evasión fiscal por sectores económicos e impuestos. Este informe será presentado y debatido en el Parlamento de Canarias, con el fin de promover las medidas correctoras oportunas. Los resultados de las medidas adoptadas serán igualmente fiscalizados periódicamente por la Cámara regional, a través de un modelo estándar, que deberá contener información homogénea de los resultados para observar su evolución.

El Reglamento del Parlamento de Canarias, en su redacción vigente, no establece el procedimiento parlamentario específico a seguir una vez sea remitido por el Gobierno a la asamblea legislativa canaria el informe a que hace referencia la disposición adicional citada con anterioridad, lo que constituye una laguna reglamentaria que debe ser colmada.

En consecuencia, y en atención a lo dispuesto en el artículo 33.1.7.^a del Reglamento de la Cámara, la Mesa, por unanimidad y con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, manifestado en reunión de 14 de noviembre de 2023, acuerda adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero. Remitido por el Gobierno de Canarias el informe relativo al análisis y evaluación oficial de la economía sumergida, del fraude fiscal y laboral y de la evasión fiscal en Canarias a que alude la disposición adicional undécima de la *Ley 7/2020, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2021*, la Mesa, una vez calificado y admitido a trámite, ordenará su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y su remisión a la Comisión de Presupuestos y Hacienda.

Segundo. En la citada comisión tendrá lugar un debate en el que intervendrá, en primer lugar, un miembro del Gobierno de Canarias, por tiempo de cinco minutos, para presentar el informe.

A continuación, intervendrán los portavoces de los distintos grupos parlamentarios, por tiempo máximo de tres minutos, pudiendo formular preguntas o solicitar aclaraciones a la persona representante del Gobierno que comparezca.

Finalmente, intervendrá el miembro del Gobierno para contestar a las cuestiones suscitadas por los distintos grupos parlamentarios, por tiempo máximo de diez minutos.

Tercero. Finalizado el debate, en ese mismo momento la mesa de la comisión acordará la apertura de un plazo de media hora para que los grupos parlamentarios puedan formular propuestas de resolución, que podrán incluir las medidas correctoras que se consideren oportunas en atención al contenido del informe remitido por el Gobierno de Canarias. Las propuestas de resolución habrán de ser congruentes con el objeto del informe.

Las propuestas de resolución que, en su caso, se hubieran presentado serán defendidas en esa misma sesión de la comisión por sus proponentes por tiempo de dos minutos, tras lo cual se procederá a su votación según el orden que establezca la mesa de la comisión.

Cuarto. Las propuestas de resolución que resulten aprobadas serán publicadas en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*. Asimismo, se comunicarán al Gobierno de Canarias al objeto de la puesta en marcha de las medidas correctoras acordadas por la comisión.

Quinto. Los resultados de la puesta en marcha de las medidas adoptadas por el Gobierno serán comunicados al Parlamento de Canarias para su fiscalización periódica, a través de un modelo estándar que deberá contener información homogénea de los resultados para observar su evolución.

A estos efectos, y una vez remitido por el Gobierno el correspondiente informe, la Mesa lo calificará y ordenará su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*. Asimismo, lo remitirá a los grupos parlamentarios para su conocimiento.

Disposición final. Entrada en vigor

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*.

En la sede del Parlamento, a 14 de noviembre de 2023. EL SECRETARIO PRIMERO, Mario Cabrera González. V.ºB.º LA PRESIDENTA, Astrid María Pérez Batista.



Parlamento de Canarias